CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 146/2025 Gestiona 12120/2025** 

# **RESOLUCIÓN**

**ASUNTO**. - Expediente 146/2025, Gestiona 12120/2025, incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

**ANTECEDENTES**. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por la Asesora Jurídica el Pliego de prescripciones Técnicas

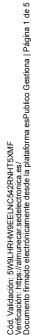
**Primero**. - Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

**Segundo.** - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.
-------------------------	---

**Tercero**. - De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato de servicio de seguros tiene el carácter de **contrato privado**, y se regirá, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por la mencionada LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus **efectos y extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

- **A)** Por tanto, en cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:
- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- -Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).







Tlf.: (958) 838601 – contratacion@almunecar.es

#### CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- -Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.
- -Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- -Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.
- -Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).
- **B**) En cuanto a sus <u>efectos y extinción</u> se regirá en lo no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:
- La Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Supletoriamente lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

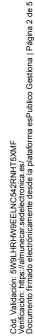
Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido		
90.227,50 Euros	No sujeto a IVA <b>90.227,50 Euros</b>			
Aplicación presupuestaria 92000-22400 Primas seguros.				
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado				

**VALOR ESTIMADO.** El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de **180.455,00** euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	⊠NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	90.227,50 €







Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 – contratacion@almunecar.es

#### CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Prórrogas IVA excluido	90.227,50 €
Modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	180.455,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN						
Ayuntamiento de Almuñécar						
100 %		%		%		
ANUALIDADES						
EJERCICIO	AYUNTAMIE	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR			TOTAL	
2025-2026		90.227,50 €			90	.227,50 €
2026-2027		90.227,50 €			90	.227,50 €
TOTAL	180.45	5,00 Euros			180.455,00 I	Euros

**Quinto.-** La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso:
		SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

**Sexto.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a **QUINCE días**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio."

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como informe de Secretaría y fiscalización del expediente, esta Alcaldía:







### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 – contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

#### **RESUELVE. -**

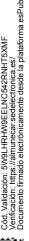
- **I.-** Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe de la Asesora Jurídica adscrita al servicio de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2025.
- **II.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.
  - III.- Aprobar el gasto por importe de 90.227,50 Euros/ anuales.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL.** El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **90.227,50** (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido		
90.227,50 Euros	No sujeto a IVA	90.227,50 Euros		
Aplicación presupuestaria92000-22400 Primas seguros.				
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado				

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	⊠ NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	90.227,50 €
Prórrogas IVA excluido	90.227,50 €
Modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	180.455,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN						
Ayuntamiento de Almu	ñécar					
100 %		%		%		
ANUALIDADES						
EJERCICIO	AYUNTAMIE	NTO DE ALMUÑÉCAR			TOTAL	
2025-2026	90.227,50 €				90.227,50 €	
2026-2027		90.227,50 €			90.227,50 €	
TOTAL	180.455,00 Euros			•	180.455,00 Euros	







### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690 Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

## CONTRATACIÓN Y COMPRAS

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante QUINCE DIAS NATURALES.

**V.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.



